

EL CONCISO.

DOMINGO 28 DE MARZO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Día 27: Han jurado la Constitucion diferentes empleados repuestos en la provincia de Córdoba.=La diputacion provincial de Galicia da cuenta de su instalacion remitiendo una proclama que con este motivo ha dirigido á los pueblos de aquella provincia.=A la comision de Constitucion.

El secretario del despacho de Guerra remite un oficio del general Castaños sobre haber suspendido la execucion de la pena de muerte que debia executarse en tres individuos de la legion extremeña por deserçion con abandono de puesto, á consecuencia de las instancias que para ello le hicieron el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento constitucional de Badajoz, con motivo de celebrarse en aquel dia las victorias del emperador Alexandro: la Regencia es de opinion que se indulte de la pena de muerte á estos tres reos; advirtiendole al general Castaños que en lo sucesivo excuse la suspension de sentencias.=Asi se aprobó.

Proposicion del Sr. Giraldo: que se comuniqué orden á todos los generales en gefe y autoridades para que baxo ningun pretexto suspendan la execucion de las sentencias que se hayan dado por los tribunales competentes.=Se aprobó la idea y pasó á la comision de arreglo de tribunales.

Se leyó una exposicion del Sr. Cabrera, diputado de Sto. Domingo, en que pide se le dé licencia para restituirse á su pais en atencion á su quebrantada salud.=Concedido.

Se señaló la discusion del proyecto de decreto sobre arreglo de Tesoreria mayor para quando se concluya el de reformas al reglamento de la Regencia.

La comision de Constitucion acerca de las elecciones de

diputados para las Cortes próximas y para la diputación provincial, por Extremadura, teniendo presentes las actas de la junta preparatoria y las reclamaciones de los electores del partido de la Serena, con cuyo partido no se ha contado para la elección; opina que las elecciones son nulas por que contrarian á los artículos 3.º y 4.º de la instrucción de 21 de mayo. = Sr. Argüelles: es necesario prevenir á la Regencia que dé las providencias necesarias para que no se haga un monopolio de las elecciones (como desgraciadamente está sucediendo), por unos pocos particulares, y contra la voluntad de los pueblos.... notó que en la elección, según las actas, se había contravenido al artículo de la Constitución que previene que ningún ciudadano se presente armado en las juntas electorales. = Sr. Laguna: yo estuve allí y la causa de la precipitación de las elecciones consiste en que no hay cura, escribano ni abogado que no quiera ser nombrado. = Se señaló el martes para la discusión.

La comisión de justicia, acerca de la representación de Don Felipe Sobrino Taboada, catedrático de cánones en la Universidad de Santiago sobre que se declare nulo y atentado lo actuado contra su persona, en asuntos puramente civiles, por la Inquisición de Santiago, quedando en su fuerza lo sentenciado por la junta de seguridad pública: es de opinión que los autos pasen á la audiencia de la Coruña; y que en quanto á lo demás del atentado del tribunal de la Inquisición le queda expedito su derecho con arreglo á las leyes. = Aprobado.

La comisión de Constitución presentó su dictamen acerca del expediente sobre extrañamiento de los franceses y súbditos de potencias sujetas á Napoleon. = Se señaló para su discusión el miércoles próximo.

Continuó la votación nominal del dictamen de la comisión especial de comercio acerca de la Nao de Acapulco. = „Con los puertos del mar del Sur de las provincias de Ultramar en buques nacionales por su cuenta.“ — „No se aprobó por 63 votos contra 52.“ = „Hasta en la cantidad total de un millón de pesos duros á su entrada en America, y extrayendo un duplo á su retorno.“ = No se aprobó por 60 vo-

tos contra 57. — Quedó pendiente la discusión de la proposición del Sr. Reyes, que la comisión propone se ponga á votación, como subsidiaria, caso de no aprobarse su dictamen.

Observaciones sobre el reglamento de la Regencia.

En el reglamento de la Regencia se advierte una falta muy esencial que puede remediarse añadiéndole uno ó dos artículos.

Que el poder ejecutivo confiado á uno solo tiene mas fuerza y rapidez en sus operaciones es un axioma entre los políticos; pero la razon y la experiencia demuestran tambien que este gobierno tiene cierta tendencia á la tiranía. Para precaver este mal se han fixado en la Constitución los límites de la potestad real; y para que ningun ambicioso pueda usurpar el trono del deseado Fernando se ha formado el reglamento de la Regencia, y las Cortes han desechado justamente la idea de un solo regente, que pudiera alzarse con el reino, aprovechando una ocasion oportuna. Siendo tres los regentes se evita sin duda el peligro de la usurpacion al trono, pero este gobierno ¿tendrá aquella fuerza y rapidez que son propias de la monarquía, y de que en el día tanto necesitamos? Me parece que no, segun está concebido el reglamento, y creo que sí, añadiéndole uno ó dos artículos.

La debilidad y lentitud de un gobierno confiado á muchos provienen de la variedad de sus opiniones. Es difícil que dos hombres se convengan en todo, mas difícil que tres, mas que quatro, y así progresivamente. ¿Qué previene el reglamento para caso en que no se convengan los regentes, caso que fué muy frecuente en la Regencia pasada, y que debe serlo siempre que haya dos hombres juntos? Nada. Y si urge tomar alguna determinacion ¿qué se hará? Pasar los dias y las noches disputando entre sí hasta que uno de los tres mas elocuente ó mas porfiado haga prevalecer su opinion. Entretanto nada se resuelve, se pierde el tiempo y la ocasion de obrar, el gobierno se de-

sacredita, y el público maldice su irresolucion y lentitud.

Parece que los diputados encargados de reformar el reglamento no han previsto los casos de discordia. No es de admirar que prevenido su ánimo con el método sencillo y expedito adoptado en el Congreso para aprobar ó reprobado qualquiera proposicion, hayan creído que otro tanto se puede hacer en la Regencia; pero no es así. Todas las votaciones del Congreso se reducen á un *si* ó *no*; se fixa una proposicion general; los que se levantan la aprueban: no hai mas que contar. Puede haber un empate, y aun esto rara vez: en tal caso la votacion se remite á otro dia, asisten algunos de nuevo, ó no asisten algunos de la sesion anterior, ó entre tantos alguno varia de opinion, y el empate queda dirimido á la segunda votacion; de modo que por maravilla se verificará quedar empatada una votacion en dos sesiones distintas; y aun quando se verifique, no es un gran mal; porque dar una lei es negocio de mucha gravedad; pero no de mucha urgencia: y aun los políticos recomiendan la pausa y lentitud en el poder legislativo: no así en el ejecutivo, donde un dia, una hora perdida puede hacer perder un ejército, una provincia.

En las Cortes puede haber empate, aunque rara vez; pero nunca puede haber discordia. En la Regencia al contrario, como son tres, nunca puede haber empate; pero muy á menudo puede haber discordia. Las resoluciones del poder ejecutivo no son una ley ni una proposicion general, y pocas veces la votacion se puede hacer por un *si* ó un *no*. En casi todos los negocios de su atribucion son muy varias las determinaciones que se pueden tomar, por consiguiente varias las opiniones, y cada regente puede tener la suya, es decir, que en una Regencia compuesta de tres puede ser muy frecuente la discordia ya sobre las medidas que conviene adoptar, ya sobre la eleccion de personas á quienes se ha de confiar la execucion. ¿Convendrá que el ejército ocupe esta provincia, aquella, ó la otra? Un regente dice que esta, otro que aquella, y el tercero que la otra. Todos tienen igual autoridad para determinar, ninguno cederá, ni debe ceder, si está bien penetrado de las

ventajas de la medida que él propone: entretanto se pasarán días y semanas, y nada se resolverá. ¿Quién será más á propósito para general, embaxador ó virey. Cada Regente piensa que el propuesto por él, y mientras que esta discordia no se dirime, no hay general que mande, embaxador que negocie, virrey que gobierne.

Me parece excusado poner otros exemplos y alegar más razones para demostrar la necesidad de fixar en el reglamento un medio de dirimir la discordia, que puede haber á menudo, atendida la naturaleza de los negocios propios del poder ejecutivo, la imposibilidad de reducir todas sus determinaciones à proposiciones generales, y la constante variedad de las opiniones humanas, principalmente en materias practicas y de execucion, en las quales se observa mas frecuentemente que en las especulativas y abstractas el antiguo proverbio *quot homines tot sententiæ*.

¿Y qué medio se podrá adoptar para dirimir la discordia? Dese esta facultad al presidente, y añadanse en el reglamento dos artículos concebidos en estos ú otros términos: 1.º en caso de discordia el Presidente podrá dirimirla y llevar á execucion su voto particular. 2.º Los otros dos individuos de la Regencia podrán manifestar por escrito en el libro de las resoluciones, que no se han conformado entre si, ni con la determinacion del Presidente.

Asi se dará á la Regencia la fuerza y rapidez que es propia de la monarquia, se remediará la notable falta de providencias que nace regularmente de la poca conformidad en los que deben dictarlas, se evitará la lentitud de que adolecen los gobiernos confiados á muchos, y se desterrará de nuestro suelo esta inaccion que nos acaba y nos consume. Si por otra parte se conceden al Presidente los honores y ostentacion exterior que corresponden á su dignidad, cuna y gerarquia, el gobierno español será respetado, y la Nacion, correr el peligro de sin perder su libertad, gozará de todas las ventajas de la monarquia. = M. G. de N.

Contra Espoz Mina por incidencia.

Nueva coleccion de retratos de los héroes de nuestra

revolución, que mas se han distinguido en defensa de la
 justa causa dibujados, gravados, e iluminados por el na-
 tural con la mayor propiedad por tres de los mejores pro-
 fesores de Madrid, en medio pliego, de cuerpo entero á
 caballo. Los primeros que se hallan de venta son el de D.
 Juan Martin, *el Empecinado*, y el de D. Juan Palarea, *el
 Médico*, en las librerías de Carsí, calle Ancha, y en la
 de Salcedo, plazuela de S. Agustín, á 4 rs. cada una en
 negro, y á 12 iluminadas. Las demas se oirán publicando
 con la posible brevedad. *Es muy laudable que se conserven para la posteri-
 dad los retratos de aquellos hombres extraordinarios que han
 sobresalido en esta asombrosa lucha; y vemos con satisfac-
 cion ser esta la segunda coleccion que se publica; pero no
 podemos ménos decir que entre estos hombres hai uno
 rebelde, rebeldísimo á que se perfeccione esta obra, y es
 el caso que el tal merece ir á la cabeza de todos; sus
 hazañas son tantas, y tan extraordinarias, su nombre tan
 célebre, y pronunciado con tanto entusiasmo, que la coleccion
 quedaria imperfectísima si este retrato faltara. La modestia
 es una virtud muy apreciable; pero las glorias de la
 patria exigen se sacrifique esta modestia que es contra el
 bien comun. Delatamos ante el público á ese hombre raro
 Espoz y Mina que se empeña en no permitir que le re-
 tratén.*
Talavera 6 de marzo. = Desde la vuelta de Villate es
 esto un infierno. Todo se vuelve entrar y salir tropas sin
 saber adonde van. Roban ganado por todas partes.
Id. 12. = Ayer salieron varias cargas de municiones y
 zapatos para los regimientos 28 y 88 que estan en Can-
 delada: el primero se retira hoy. = Continuan haciendo galleta,
Idem 15. = Ayer llegaron aquí los enfermos de Cale-
 ra y Oropesa, y hoy han salido para Toledo. El regimien-
 to número 27 de infanteria y el número 2 de dragones de-
 ben salir mañana para el Puerto del Pico: tienen amarrada
 la barca que cruza el Tajo á las Herencias. Se asegura que
 el 21 nos dexará libres toda esta canalla.

Ciudad-Rodrigo 17 de marzo. — El 13 estuvo aquí el lord Wellington: dió en la noche una brillante fiesta que dicen ser por la decoracion del Toyson; y luego se volvió á Fresneda. Segun las apariencias va largo el hacer movimiento.

Carolina 21 de marzo. El Sr. Villariego, capitan general de Castilla la Nueva, se halla en Manzanares, donde estan los regimientos de Irlanda y 1.º de Cataluña. En Ciudad Real se halla la caballeria con algunas compañías de infanteria de dichos cuerpos. No se sabe por qué no estan unidas estas tropas. Los vándalos siguen en Madrideojos; 400 caballos se adelantaron algo á sacar contribuciones.

Cadiz 27. — Dias ha anunciamos estar libre la Mancha Alta; y las cartas que ya llegan de Tarancon confirman esta noticia; pero gran parte de la Mancha Baja no acaba de verse libre de los vándalos, sin embargo que de todas partes escriben que bastaria oxearlos para que se marcharan. Tenemos no obstante la mayor confianza de que..... con el tiempo maduran las ubas, mas dias hai que longanizas, á cada puerco le llega su San Martin, no hai deuda que no se pague, no se ganó Zamora en una hora &c.

¿*Qué tenemos de ministros?* Es la pregunta del dia; y la respuesta estriba siempre sobre *dicen y cuentan*, sobre *se cree*, *parece* y otros terminitos, cuyo crédito ha decaido sumamente. *Hacienda y Guerra* son los dos polos noveleros; y con efecto parecen ser los dos ministerios mas necesitados de *variantes*; y si pudiera ser hacerlos *gemelos*, seria de gran utilidad al bien público. Si estos dos ministros no se comunican mui continuamente, nunca podrá haber la armonia que se necesita. Tiempo ha que trabaja una comision de las Córtes sobre asuntos de Hacienda: tiempo ha que se espera su resultado, y es de desear que concluya cuanto antes sus tareas, y podamos tener un sistema de Hacienda, sin el qual no es posible haya el órden regular.

Consejo de Estado. = Se admiten memoriales para una racion de la cathedral de la Havana de unos 2644 ps.: para la maestrecolía de la de Cuzco, de unos 2500: para

una canongía de Puertorico, de 10: para una ración de Guadalajara, de unos 40; y 2 canongías de Chárcas, de unos 50.

¿Será verosímil que 500 franceses hayan ido à desembarcar á Cartagena de Indias y hayan cooperado á la expedición de los rebeldes contra Santa Marta? Esta es la voz del dia. ¿Seria el colmo de la impudencia y vil traición de los americanos revoltosos dar acogida á los monstruos de Europa!

El navio ingles Menelao se presentará delante de este puerto dentro de algunos dias, para recoger los buques que esten listos para Inglaterra.

Anuncio. Exposicion documentada hecha á la Regencia del reino por el Bailio F. D. Antonio Valdes y Bazan &c.; y su resolucion, precedido todo de la correspondencia de oficio que dió lugar á ella. Vendese en los puestos de papeles públicos.

Partes telegraficos. = Dia 27. De las 12 de ayer á las de hoy. = Siguen los trabajos. = En el campamento de la Algaida en el Trocadero han hecho exercicio unos 100 infantes; y en el campo de Guia del Puerto unos 400. Ha fondeado en bahia una corbeta de guerra inglesa en conserva de 1 fr. transp. con tropas de su nacion procedentes de Levante.

Capitania del Puerto. = Dia 27. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Viana diat. port. N. S. de Guia con tablas y vigas: de Villanueva, Vendrell, y Almeria 3 embarc. men. esp. con vino, aguardiente, papel y esparto: de Villanueva b. id. San Francisco, conduce el cuadro del regimiento de infanteria de Borbon compuesto de 45 oficiales y 150 soldados.

TEATRO. = El bruto de Babilonia, oratorio en tres actos. = Un andante. = Bayle. = A las siete y media.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha